



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar*  
*Sala Administrativa*

**ACUERDO No. 0067**  
(Abril 1 de 2014)

Por medio del cual se establecen en el Sistema Penal Acusatorio, turnos de atención durante los días de vacancia judicial de Semana Santa, para los Juzgados Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Cartagena

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PSAA07-4256 de 2007, PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en Sala del 1 de abril de 2014,

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdos N° 005, 008, 011, 014 y 017, todos de enero 17 de 2014, se establecieron los turnos para la atención de la función de Control de Garantías durante los días no hábiles para los Juzgados Promiscuos Municipales con esta función de los Circuitos Judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Simití y Turbaco, respectivamente, del 1 de febrero al 27 de julio de 2014, salvo el periodo de vacancia judicial de Semana Santa.

Que el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, modificado a su vez por el Acuerdo PSAA10-6826 de 2010 y el PSAA07-4256 de 2007, este "Por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales para atender la función de Control de Garantías, durante la vacancia judicial, Semana Santa, fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Cartagena", que desarrollan normas de las Leyes 270 de 1996 y 906 de 2004, permiten agrupar varios municipios, con sede en uno de ellos, posibilitando que el juez en turno para la función Control de Garantías, durante los días no hábiles, tenga competencia en todo esa zona, sin necesidad de comisión de servicios, porque es en su territorio, en su sede, en donde está cumpliendo la función.

Que la Sala Administrativa Seccional, consultó a los señores jueces que cumplen funciones de Control de Garantías del Distrito Judicial de Cartagena, con excepción de los que tienen asiento en la ciudad de Cartagena, sobre su preferencia para realizar los turnos de control de garantías durante la vacancia judicial de Semana Santa.

Que conforme al artículo 157 de la Ley 906 de 2004, la función de Control de Garantías es una actividad judicial de carácter permanente, en donde todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función, y por lo tanto se hace necesario establecer turnos de atención durante los días de vacancia judicial correspondiente a la Semana Santa, para dichos Juzgados.

Que para mayor facilidad y programación de los funcionarios judiciales, la Sala Administrativa determinó aconsejable juntar la semana santa con los fines de semana o festivos, antecedentes o consecuentes.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1°: TURNOS.** Establecer, en el Sistema Penal Acusatorio, los turnos presenciales para atender la función Control de Garantías en el periodo de vacancia judicial correspondiente a la Semana Santa del año 2014, esto es del 12 al 20 de abril de 2014, para los Juzgados Promiscuos Municipales con funciones de Control de Garantías de los Circuitos Judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Simití y Turbaco, correspondiente al Distrito Judicial de Cartagena, conforme al siguiente listado.

Circuito Judicial	Vacancia Judicial	Fechas	Despacho Responsable
El Carmen de Bol.	Semana Santa	12 al 20 de abril	Promiscuo Mncipal de San Jacinto Bolívar
Magangué	Semana Santa	12 al 20 de abril	Primero Promiscuo Mncipal de Magangué
Mompós.	Semana Santa	12 al 20 de abril	Segundo Promiscuo Mncipal de Mompós.
Simití.	Semana Santa	12 al 20 de abril	Primero Promiscuo Mncipal de Simití
Turbaco	Semana Santa	Lunes 25 de marzo	2° Prom. Mncipal de Turbaco
Turbaco	Semana Santa	Sábado 12 de abril	Prom. Mncipal de Mahates
Turbaco	Semana Santa	Domingo 13 de abril	1° Prom. Mncipal de Turbaco
Turbaco	Semana Santa	Lunes 14 de abril	2° Prom. Mncipal de Turbaco
Turbaco	Semana Santa	Martes 15 de abril	Prom. Mncipal de Turbana
Turbaco	Semana Santa	Miércoles 16 de abril	Prom. Mncipal de Arjona
Turbaco	Semana Santa	Jueves 17 de abril	Prom. Mncipal de Calamar
Turbaco	Semana Santa	Viernes 18 de abril	Prom. Mncipal de María La Baja
Turbaco	Semana Santa	Sábado 19 de abril	Prom. Mncipal de arroyo Hondo
Turbaco	Semana Santa	Domingo 20 de abril	Prom. Mncipal de Calamar

**PARÁGRAFO:** El juzgado en turno en la vacancia judicial de Semana Santa, despachará de manera presencial desde la cabecera del Circuito, de 8 a. m. a 12 m. y de 2 a 6 p. m.; el restante tiempo, se encontrará disponible para las audiencias urgentes que se puedan presentar.

**ARTÍCULO 2°: ACOMPAÑAMIENTO.** El juez en turno presencial podrá hacerse acompañar por un empleado de la planta de personal de su despacho.

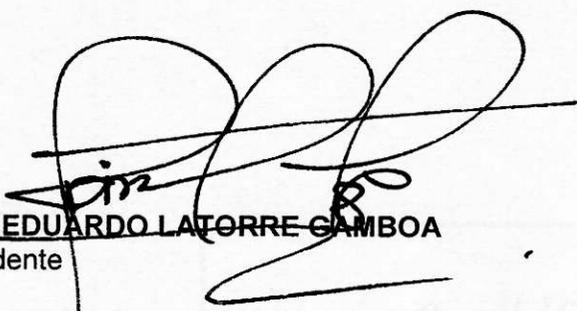
**ARTÍCULO 3°: COMPENSATORIOS.** Los funcionarios designados para realizar los turnos durante las vacancia judicial de Semana Santa y los empleados que laboren con él, en el turno presencial, tendrán derecho a compensatorios; los servidores deberá solicitarlo dentro del mes siguiente, el funcionario a la Sala Administrativa y el empleado lo solicitará al señor juez, quien tendrá en cuenta la necesidad del servicio y la organización del trabajo del juzgado, para otorgarlo.

**PARÁGRAFO:** El juez y su empleado podrán renunciar al disfrute del compensatorio.

**ARTÍCULO 4°:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, Dirección Seccional de Fiscalías, Tribunal Superior del Distrito Judicial, todos de Cartagena y a los señores jueces involucrados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, al 1 día del mes de abril de 2014.



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

KCS  
MP/IVAN E. LATORRE G.

